



# Child Welfare Information Gateway

PROTECTING CHILDREN ■ STRENGTHENING FAMILIES

HOJA  
INFORMATIVA  
PARA LAS  
FAMILIAS

Febrero de 2011

Available in English  
[www.childwelfare.gov/pubs/  
f\\_adoption.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/f_adoption.cfm)

## Opciones para la Adopción

Adoption Options

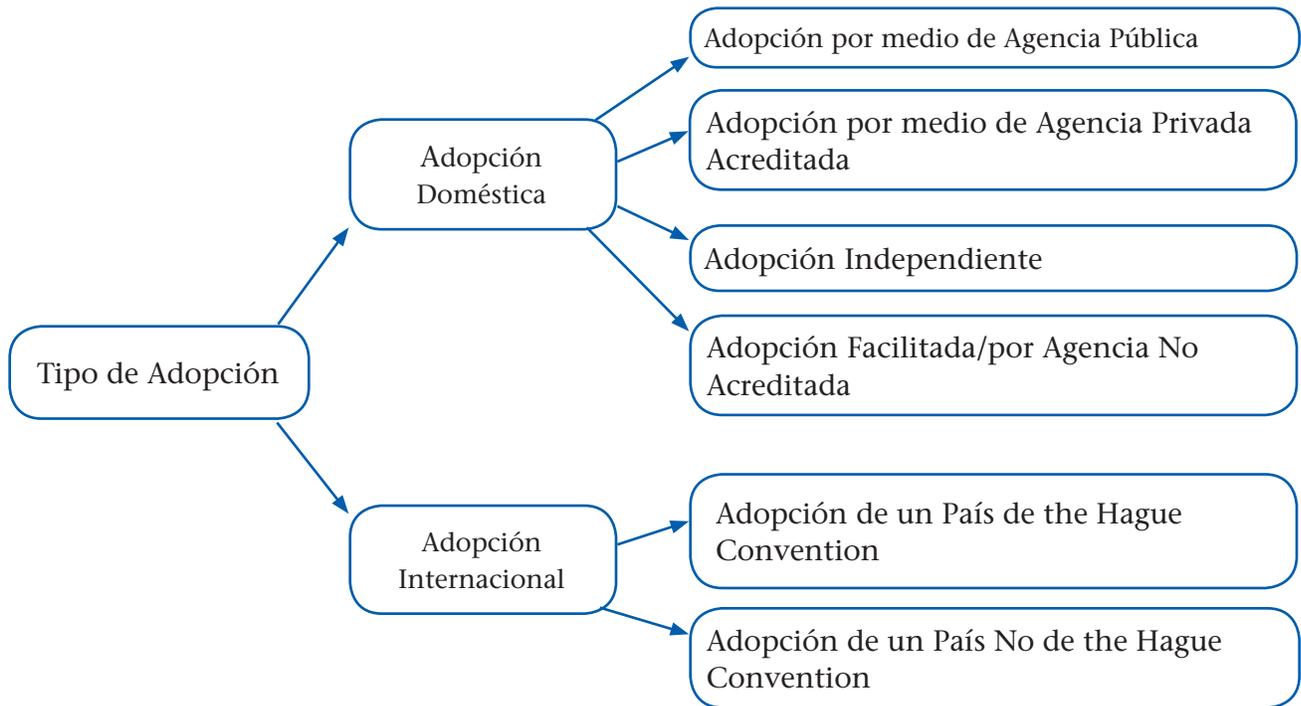


Existen muchos tipos diferentes de adopción y muchas opciones y decisiones que tomar en la adopción. En esta hoja informativa encontrará información que le ayudará a entender las diversas opciones disponibles y a determinar la mejor ruta a seguir para crear a su familia por medio de la adopción.

U.S. Department of Health and Human Services  
Administration for Children and Families  
Administration on Children, Youth and Families  
Children's Bureau



**Child Welfare Information Gateway**  
Children's Bureau/ACYF  
1250 Maryland Avenue, SW  
Eighth Floor  
Washington, DC 20024  
800.394.3366  
Email: [info@childwelfare.gov](mailto:info@childwelfare.gov)  
[www.childwelfare.gov](http://www.childwelfare.gov)



Este flujo-grama es un mapa de las opciones de adopción. Usted puede leer la hoja informativa completa para aprender más sobre *todas* sus opciones, aprendiendo primero sobre los diferentes tipos de adopción doméstica y luego sobre la adopción internacional o bien puede hacer clic en cualquiera de las casillas en el flujo-grama para averiguar más sobre esa opción específica.

La manera en que elija adoptar dependerá de lo que es importante para su familia, incluyendo sus sentimientos con respeto al contacto con miembros de la familia biológica, su flexibilidad con respecto a las características del niño que desea adoptar, su recursos disponibles y cuánto tiempo está dispuesto a esperar por su niño.

La legislación Federal establece el marco legal para la adopción en los Estados

Unidos; los Estados luego aprueban leyes para cumplir con los requisitos Federales. Dentro de cada Estado, la adopción se rige por las leyes Estatales, por lo que usted encontrará muchas referencias a “su Estado” en esta hoja informativa.

Es recomendable que las familias militares interesadas en adoptar que estén destacadas fuera de su Estado de origen o en el extranjero lean la hoja informativa *Las Familias Militares y la Adopción (Military Families Considering Adoption)*:

[www.childwelfare.gov/pubs/f\\_milita.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/f_milita.cfm)

Dependiendo de las circunstancias, los parientes interesados en adoptar un bebé o niño emparentado pueden seguir cualquiera de cuatro opciones aquí descritas. Se puede encontrar información específica sobre cómo adoptar a un niño emparentado en el sitio Web del ACF:

<http://tinyurl.com/23z3pmn>

## Tipo de Adopción

Una de las primeras decisiones que muchos futuros padres adoptivos toman es si prefieren adoptar a un niño dentro de los Estados Unidos o de otro país. Algunas de las consideraciones a tener en mente al momento de decidir entre una adopción doméstica o una adopción internacional incluyen la importancia de tener acceso a los antecedentes médicos y genéticos de su hijo y cuánto contacto desearía tener con la familia biológica de su hijo, ya sea ahora o en el futuro.

### Adopción Doméstica

En la adopción doméstica, usted podrá elegir trabajar con una agencia pública, una agencia privada acreditada, un abogado (“adopción independiente”), o un facilitador de adopciones (si las leyes de su Estado así lo permiten) o una agencia no acreditada. Las agencias públicas y las agencias privadas acreditadas están obligadas a cumplir con las normas Estatales y tienen mayor supervisión para asegurar que se presten servicios de calidad. A menudo las agencias no acreditadas y los facilitadores carecen de la misma supervisión Estatal; por lo tanto, es posible que exista un mayor riesgo financiero, emocional y legal para las familias adoptivas y biológicas al usar servicios no acreditados. Muchas agencias públicas y privadas de adopción ofrecen sesiones gratis de orientación que le permitirán ganar una perspectiva sobre sus servicios disponibles antes de comprometerse a trabajar con ellos.

Ya sea que adopte a un bebé o a un niño mayor, es más probable que usted reciba un historial e información de antecedentes más extensivos sobre un niño que viva en los Estados Unidos que sobre uno que viva en otro país. Las adopciones domésticas hacen que sea más probable que usted pueda coordinar, si así lo desea, cierto grado de contacto entre su familia y la familia biológica del niño luego de la adopción (conocido como “apertura”). Aun si la adopción no es “abierta” (es decir, no existe contacto con la familia biológica), podrá ser más fácil para las personas adoptadas domésticamente ubicar a sus familias biológicas u obtener su historial genético si alguna vez deciden buscar dicha información en el futuro.

La hoja informativa *La Apertura en la Adopción: Una Hoja Informativa para las Familias* (*Openness in Adoption: A Factsheet for Families*) ([www.childwelfare.gov/pubs/f\\_openadopt.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/f_openadopt.cfm)) y el boletín *La Apertura en la Adopción: Un Boletín para Profesionales* (*Openness in Adoption: A Bulletin for Professionals*) ([www.childwelfare.gov/pubs/f\\_openadoptbulletin.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/f_openadoptbulletin.cfm)) de Information Gateway ofrece información adicional sobre las posibles ventajas y desventajas de las adopciones abiertas.

Para más información sobre la adopción doméstica, visite la sección sobre Cómo Adoptar Bebés Dentro del País del sitio Web de Information Gateway: [www.childwelfare.gov/adoption/adoptive/domestic\\_adopt.cfm](http://www.childwelfare.gov/adoption/adoptive/domestic_adopt.cfm)

**Adopción por Medio de Agencia Pública.**

Las agencias públicas principalmente gestionan la adopción de niños dentro del sistema de cuidado temporal del Estado (bienestar infantil). Los niños en el sistema de cuidado temporal han sido removidos de sus familias por una variedad de motivos, incluyendo abuso o abandono, y es posible que hayan experimentado traumas como consecuencia de ello. Las edades de estos niños varían desde bebés de meses hasta adolescentes.

Existen muchos niños en el sistema de cuidado temporal que están a la espera de una familia adoptiva. Especialmente necesitados de familias adoptivas son los niños de 8 años de edad y mayores, niños de grupos minoritarios grupos de hermanos y niños con discapacidades. Existen intercambios de adopción en línea que ofrecen listados fotográficos con fotos y descripciones breves de niños en el sistema de cuidado temporal en el Estado o la región.

- Vea la lista de listados fotográficos por Estado de Information Gateway: [www.childwelfare.gov/pubs/reslist/rl\\_dsp\\_website.cfm?typeID=82&rate\\_chno=AZ-0005E](http://www.childwelfare.gov/pubs/reslist/rl_dsp_website.cfm?typeID=82&rate_chno=AZ-0005E)
- AdoptUSKids.org es un sitio Web nacional que destaca a niños disponibles para ser adoptados en los Estados Unidos, así como también información y recursos sobre cómo adoptar niños del sistema de cuidado temporal. Vea su página de listado fotográfico en: <http://adoptuskids.org/Child/ChildSearch.aspx>
- Verifique también con su departamento local de servicios sociales para aprender

más sobre niños en su área que puedan estar necesitando de hogares:

[www.childwelfare.gov/pubs/reslist/rl\\_dsp\\_website.cfm?rs\\_ID=16&rate\\_chno=AZ-0004E](http://www.childwelfare.gov/pubs/reslist/rl_dsp_website.cfm?rs_ID=16&rate_chno=AZ-0004E)

Su trabajador social puede trabajar con usted haciendo preguntas, observando sus interacciones y entendiendo qué es lo más importante para su familia, a fin de determinar qué tipo de niño o niños se beneficiarían del estilo de crianza de su familia y así satisfacer las necesidades del niño con las fortalezas particulares de su familia.

Usted quizás también quiera averiguar sobre cómo convertirse en familia o recurso de cuidado temporal, prestando servicios como familia temporal de un niño y trabajando con la agencia para respaldar la reunificación del niño a su familia biológica. Algunas veces, si el tribunal decide que la adopción es lo más conveniente para un niño, una familia de cuidado temporal se puede convertir en la familia adoptiva permanente de ese niño.

En las adopciones por medio de agencias públicas, los emparejamientos son generalmente arreglados por la agencia, por medio de una reunión de varios trabajadores sociales y supervisores y/o por un comité de colocación, con base en las necesidades del niño y la capacidad de la familia de satisfacer esas necesidades.

Para más información sobre la adopción por medio de agencias públicas, visite la sección sobre Cómo Adoptar Niños del Sistema de Cuidado Temporal del sitio Web de Information Gateway: [www.childwelfare.gov/adoption/adoptive/foster\\_care.cfm](http://www.childwelfare.gov/adoption/adoptive/foster_care.cfm)

### Agencias de Adopción Privadas

**Acreditadas.** En una adopción por medio de agencias acreditadas, los padres biológicos ceden sus derechos de padres a la agencia, y luego los padres adoptivos trabajan con la agencia para adoptar. Estas agencias están obligadas a adherirse a normas de acreditación y procedimiento.

Muchos futuros padres trabajan con agencias privadas acreditadas a fin de adoptar bebés sanos. Los tiempos de espera para las adopciones de bebés varían enormemente y pueden durar años o más. Igualmente, debido a que existen menos bebés disponibles, en los Estados Unidos, los criterios de la agencia para los futuros padres adoptivos son a menudo más restrictivos para las adopciones de bebés que para las adopciones de niños mayores. Muchas agencias permiten a los padres biológicos escoger a una futura familia adoptiva para sus hijos con base en perfiles, libros o videos que las futuras familias crean para compartir información sobre sí mismos. Los futuros padres adoptivos podrán tener una oportunidad de reunirse personalmente con los padres biológicos; sin embargo, los trabajadores sociales podrán tomar decisiones sobre cuáles perfiles familiares compartir con los padres biológicos que están considerando la adopción, o el personal de la agencia podrá hacer el emparejamiento de un niño con un futuro padre adoptivo. Además, las agencias podrán dar preferencia a ciertos tipos de individuos o parejas (por ejemplo, debido a afiliación religiosa o estado civil).

El Directorio Nacional del Cuidado Temporal y la Adopción (National Foster Care & Adoption Directory) enumera las agencias públicas y privadas de adopción y los Administradores Estatales de Programas de Adopción para cada Estado y el Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos. Solamente incluye a agencias acreditadas.

[www.childwelfare.gov/nfcad](http://www.childwelfare.gov/nfcad)

**Adopción Independiente.** En una adopción independiente, los abogados ayudan a los futuros padres con el proceso de adopción, el cual normalmente involucra la adopción de un bebé. Las familias que proceden a adoptar de manera independiente identifican a los padres biológicos (o a la mujer embarazada) sin la ayuda de una agencia. La situación de cada familia es diferente; es imposible predecir cuánto tiempo tendrá que esperar por un niño. Algunos padres adoptivos y madres embarazadas se encuentran mutuamente y hacen su plan en una semana, mientras que otros padres adoptivos pasan años buscando.

Los bebés son comúnmente colocados con los padres adoptivos directamente del hospital luego de nacer. Si bien las leyes Estatales difieren en lo que respecta a los periodos involucrados en el consentimiento de los padres y las condiciones y plazos del derecho de los padres biológicos de revocar dicho consentimiento, siempre existe la posibilidad de que los padres biológicos cambien de parecer una vez que nace el

bebé. Los padres biológicos son los padres legales del bebé hasta el momento en que presten su consentimiento de renunciar a sus derechos de padres. La publicación *Consentimiento para la Adopción (Consent to Adoption)* de Information Gateway ofrece información sobre las leyes Estatales relacionadas con el consentimiento y la revocación del consentimiento:

[www.childwelfare.gov/systemwide/laws\\_policies/statutes/consent.cfm](http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/consent.cfm)

Si decide escoger la adopción independiente, usted interactuará con los padres biológicos o con su abogado. Los padres biológicos típicamente dan un consentimiento por escrito para la adopción que debe ser aprobado por el Tribunal. Los abogados que facilitan las adopciones independientes deben adherirse a las normas del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association). Algunos abogados que se especializan en adopciones son miembros de la Academia Americana de Abogados de Adopciones (American Academy of Adoption Attorneys, [www.adoptionattorneys.org](http://www.adoptionattorneys.org)), una organización profesional con normas sobre prácticas éticas.

No todos los Estados permiten la adopción independiente. Las siguientes publicaciones ofrecen más información:

- *¿Quién Puede Adoptar, Ser Adoptado o Colocar a un Niño en Adopción? (Who May Adopt, Be Adopted, or Place a Child for Adoption?)*  
[www.childwelfare.gov/systemwide/laws\\_policies/statutes/parties.cfm](http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/parties.cfm)
- *Recursos en Línea para Leyes y Políticas Estatales de Bienestar (Online Resources for State Child Welfare Law and Policy)*

[www.childwelfare.gov/systemwide/laws\\_policies/statutes/resources.cfm](http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/resources.cfm)

- *El Uso de Anuncios Publicitarios y Facilitadores en las Colocaciones en Adopción (Use of Advertising and Facilitators in Adoptive Placements)*  
[www.childwelfare.gov/systemwide/laws\\_policies/statutes/advertising.cfm](http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/advertising.cfm)

Aun cuando las madres biológicas y los padres adoptivos se encuentren mutuamente de manera independiente, ellos aun pueden aprovechar los servicios que ofrece una agencia acreditada y/o es posible que estén obligados a que una parte o la totalidad del proceso sea aprobado por una agencia acreditada. Esto se llama “adopción identificada.” El papel de la agencia es conducir un estudio de hogar para los padres adoptivos y asesorar a la madre y padre biológicos, si tal servicio está disponible.

**Adopción Facilitada/por Agencia No Acreditada.** Las colocaciones en adopción por facilitadores y agencias no acreditadas ofrecen la menor cantidad de supervisión. Un facilitador es una persona que enlaza a los futuros padres adoptivos con las madres en espera a cambio de una remuneración. Los facilitadores pueden o no estar regulados en sus Estados y pueden tener varios grados de experiencia en la práctica de la adopción. Las familias que trabajan con facilitadores a menudo tienen muy pocos recursos si el plan no funciona como esperaban. Algunos Estados prohíben la adopción a través de

facilitadores pagados. Verifique el programa o la política de adopción de su Estado.

Para más información sobre las adopciones facilitadas, lea *El Uso de Anuncios Publicitarios y Facilitadores en las Colocaciones en Adopción (Use of Advertising and Facilitators in Adoptive Placements)* de Information Gateway:

[www.childwelfare.gov/systemwide/laws\\_policies/statutes/advertising.cfm](http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/advertising.cfm)

### Adopciones Internacionales

La adopción internacional difiere de la adopción doméstica de varias formas significativas. Los niños elegibles para las adopciones internacionales deben haber perdido a sus padres biológicos debido a muerte o abandono, o sus padres biológicos deben demostrar que son incapaces de cuidar de sus niños. En algunos casos, los niños adoptados por medio de la adopción internacional podrán haber sido criados en orfanatorios o ambientes institucionales.

Por lo general existe menos información sobre el nacimiento y los antecedentes familiares de un niño que en una adopción doméstica. Si en el futuro usted o su hijo tienen preguntas sobre la familia biológica del niño, encontrar miembros de la familia biológica o información sobre ellos podría ser difícil, dependiendo del país, sus leyes y políticas y la agencia con la que usted trabaje. Los niños adoptados de otro país, especialmente los niños de mayor edad, requieren de sensibilidad a su cambio cultural, incluyendo (posiblemente) el idioma, la comida, las costumbres, las expectativas sociales, etc.

El proceso de colocación para la adopción internacional varía dependiendo de la agencia que elija, el país de origen del

niño y de si el país es parte o no de the Hague Convention. Cuando un niño está disponible para una adopción, un proveedor de servicios de adopción coloca al niño con futuros padres que puedan satisfacer las necesidades de ese niño. A menudo las familias tienen la oportunidad de revisar cualquier información que haya disponible sobre un niño antes de aceptar una colocación. Sin embargo, en muchos casos se sabe muy poco sobre el historial médico y otros antecedentes del niño. Algunos pediatras se especializan en ayudar a los padres a evaluar la información que se encuentra en las referencias de adopciones internacionales:

[www.aap.org/sections/adoption/SOAFCAAdoptionDirectory2.pdf](http://www.aap.org/sections/adoption/SOAFCAAdoptionDirectory2.pdf)

Muchas veces las familias necesitan viajar al país de origen del niño para ir a buscar a su hijo. Algunos países requieren más de un viaje. El sitio Web del Departamento de Estado (<http://adoption.state.gov>) ofrece la información más completa sobre las adopciones internacionales, incluyendo los países de origen más comunes para las adopciones. Se pueden obtener los formularios necesarios y leer preguntas frecuentes sobre la adopción internacional a través de la página Web para la Adopción del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (haga clic en "Adoption" en el centro de la página):

[www.uscis.gov](http://www.uscis.gov)

La hoja informativa *La Adopción Internacional: ¿Por Dónde Comienzo?* (*Intercountry Adoption: Where Do I Start?*) de Information Gateway ofrece más información detallada sobre las adopciones internacionales: [www.childwelfare.gov/pubs/f\\_inter/index.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/f_inter/index.cfm)

Desde abril de 2008, fecha en la que los Estados Unidos ratificó the Hague Convention on Protection of Children and Co-operation in Respect of Intercountry Adoption, una serie de requisitos han cambiado para las adopciones de países que también son parte de the Hague Convention. The Hague Convention fue decretada para salvaguardar a los niños y familias involucrados en adopciones internacionales. Ella incluye requisitos para los proveedores de servicios de adopción (agencias), estudios de hogares, capacitación de padres y más. Los futuros padres que decidan proseguir con una adopción internacional deben decidir temprano en el proceso si adoptarán de un país signatario de the Hague Convention o de un país que no es parte de the Hague Convention, ya que muchos de los requisitos diferirán entre las dos opciones.

Para comparar los requisitos, servicios y procesos para las adopciones de países tanto signatarios como no signatarios de the Hague Convention, lea la publicación *Adopciones Internacionales de Países Signatarios y No Signatarios de la Convención de La Haya (Intercountry Adoption from Hague Convention and Non-Hague Convention Countries)* de Information Gateway:

[www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/hague.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/hague.cfm)

El Departamento de Estado de EE.UU. también ofrece un recuadro comparativo: [http://adoption.state.gov/hague\\_convention/hague\\_vs\\_nonhague.php](http://adoption.state.gov/hague_convention/hague_vs_nonhague.php)

Para más información sobre las adopciones internacionales, visite el sitio Web de Information Gateway: Cómo Adoptar Niños de Otros Países: [www.childwelfare.gov/adoption/adoptive/other\\_country.cfm](http://www.childwelfare.gov/adoption/adoptive/other_country.cfm)

**Adopciones de Países Signatarios de the Hague Convention.** Los padres que adoptan de países signatarios de the Hague Convention deben usar los servicios de un proveedor aprobado o acreditado específicamente para ofrecer servicios de adopción de the Hague Convention. Los padres tendrán que identificar el país deseado antes de obtener un estudio de hogar, y tendrán que completar por lo menos 10 horas de capacitación aprobada. Los niños adoptados de países signatarios de the Hague Convention deben ser determinados como “adoptables” por su país de origen y deben cumplir con la definición de adoptado de the Hague Convention.

Antes de ingresar a los Estados Unidos, el niño debe obtener una visa de inmigrante.

Para averiguar si el país del cual usted está considerando adoptar es signatario de the Hague Convention, visite el sitio Web del Departamento de Estado para obtener una lista de aproximadamente 75 países:

[http://adoption.state.gov/hague\\_convention/countries.php](http://adoption.state.gov/hague_convention/countries.php)

**Adopciones de Países No Signatarios de the Hague Convention.** Los padres que adoptan de países no signatarios the Hague Convention podrán obtener un estudio de hogar antes de elegir el país del cual adoptarán, siempre y cuando dicho estudio de hogar cumpla con los requisitos Federales y Estatales. El proveedor de servicios de adopción (agencia) debe estar acreditado en su Estado de origen. Los padres podrán o no estar obligados a completar una capacitación antes de adoptar. El niño identificado para la adopción debe cumplir con la definición de “huérfano” del Servicio de Ciudadanía e Inmigración y deberá obtener una visa antes de que se le permita ingresar a los Estados Unidos.

Independientemente del tipo de adopción que su familia decida intentar, si ustedes son como la mayoría de las familias, es posible que tengan que acceder a servicios luego de la adopción. Para información sobre servicios posteriores a la adopción, vea la sección sobre servicios posteriores a la adopción del sitio Web de Information Gateway:

[www.childwelfare.gov/adoption/adopt\\_parenting/services/postadoption.cfm](http://www.childwelfare.gov/adoption/adopt_parenting/services/postadoption.cfm)

### Suggested Citation:

Child Welfare Information Gateway. (2011). *Opciones para la adopción*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children's Bureau.